



Identificador: DMT5 DNu3 w9GT nBIE Frtr 3uf jqs=
URL: https://valenciaportse.gob.es/SedeElectronica

Órgano administrativo: AUTORIDAD PORTUARIA DE VALENCIA

Número de Referencia: LV001/2025-02-TF

Cuadro tarifario de aplicación a partir del 03/07/2025 a las tarifas máximas del servicio portuario de amarre y desamarre de buques en el Puerto de Valencia al hacerse efectivo el incremento del 0,5 por ciento de las retribuciones del personal al servicio del sector público previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto-ley 4/2024 publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 158 de fecha 02/07/2025.

Con fecha 14 de enero de 2025, y mediante resolución del Director General de la Autoridad Portuaria CSV "3cp5 4BQn ucsN xrto cNYc dufz RnU=", se aprobaron las tarifas máximas de aplicación para el servicio portuario de amarre y desamarre de buques en el Puerto de Valencia.

En la mencionada resolución, se determina que:

*"El Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, establece en su artículo 6 un aumento del 2 por ciento de las retribuciones del personal del Sector Público, con efectos de 1 de enero de 2024, que se calculará sobre los valores retributivos vigentes a 31 de diciembre de 2023. Además, se establece la posibilidad de otra subida adicional y consolidable del 0,5 % si la suma de la variación del dato del Índice de Precios de Consumo (IPC) adelantado de los años 2022, 2023 y 2024 supera el incremento retributivo aplicado durante esos mismos años. En caso de hacerse efectiva resultaría **un incremento total de las tarifas de un 2,356%.**"*

El 02/07/2025 se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado número 158 el incremento del 0,5 por ciento de las retribuciones del personal al servicio del sector público previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto-ley 4/2024 referido en la resolución, por lo que procede su aplicación automática y la publicación del nuevo cuadro tarifario, que se incluye como Anexo I, y actualizar las tarifas por intervención en situaciones de emergencias, operaciones de salvamento, extinción de incendios o lucha contra la contaminación que se incluye como Anexo II.

Tarifa a aplicar T2

*El presente documento ha sido firmado electrónicamente por el **Director General** de la **Autoridad Portuaria de Valencia, Enrique Belda Esplugues**, en la fecha que se refleja en la validación que consta en el mismo y que puede ser verificada mediante el Código Seguro de Verificación (CSV) que incluye su copia verificable.*





Identificador DMT5 DNU3 w9GT nBIE Ftrr 3ufj jqs=
 URL <https://valenciaportse.gob.es/SedeElectronica>

ANEXO I

Tarifas máximas:

Tarifas máximas por cada servicio de amarre o desamarre:

Tarifa T 0
Aplicable para el tramo de arqueo acumulado entre 531.095.770 – 558.331.450 Gt´s
Fórmula única en función del Gt del buque
Tarifa T (€) = 7,5778+ (12,2799*Gt's/1000) €

Tarifa T 1
Aplicable para el tramo de arqueo acumulado entre 558.331.451 – 586.596.981 Gt´s
Fórmula única en función del Gt del buque
Tarifa T (€) = 7,3861+ (11,9692*Gt's/1000) €

Tarifa T 2
Aplicable para el tramo de arqueo acumulado entre 586.596.982 – 616.293.454 Gt´s
Fórmula única en función del Gt del buque
Tarifa T (€) = 7,1846+ (11,6425*Gt's/1000) €

Tarifa T 3
Aplicable para el tramo de arqueo acumulado entre 616.293.455 – 647.493.311 Gt´s
Fórmula única en función del Gt del buque
Tarifa T (€) = 6,7964+ (11,0135*Gt's/1000) €

Tarifa T 4
Aplicable para el tramo de arqueo acumulado entre 647.493.312 – 680.272.661 Gt´s
Fórmula única en función del Gt del buque
Tarifa T (€) = 6,4+ (10,3711*Gt's/1000) €

Tarifa T -1
Aplicable para el tramo de arqueo acumulado entre 504.872.915 – 531.095.769 Gt´s
Fórmula única en función del Gt del buque
Tarifa T (€) = 7,7651+ (12,5831*Gt's/1000) €





Identificador DMT5 DNu3 w9GT nBfE Ftr 3fj jqs=
URL <https://valenciaportse.gob.es/SedeElectronica>



Autoridad Portuaria de Valencia
DIR3: EA0001321

RESOLUCIÓN

Tarifa T -2
Aplicable para el tramo de arqueo acumulado entre 479.944.814 – 504.872.914 Gt's
Fórmula única en función del Gt del buque
Tarifa T (€) = 7,9432+ (12,8718*Gt's/1000) €

- b) Tarifas máximas por enmendada. Si es menor a tres norays o 60 metros aproximadamente, se facturará aplicando el 50% de la tarifa que le corresponda por una operación de amarre. El resto de las enmendadas se facturarán como una operación de amarre.
- c) La tarifa máxima del uso de embarcación, en su caso, es de $T(€) = 106,67€$ servicio.





Identificador DMT5 DNu3 w9GT nBIE Ftrr 3uf jqs=
URL <https://valenciaportse.gob.es/SedeElectronica>

ANEXO II

Tarifas por intervención en situaciones de emergencias, operaciones de salvamento, extinción de incendios o lucha contra la contaminación

- a) Por intervención en extinción de incendios por cada embarcación adscrita al servicio, con su tripulación correspondiente, 781,47 (euros/hora).
- b) Por intervención en extinción de incendios por cada vehículo todoterreno adscrito al servicio, con dos amarradores, 172,24 (euros/hora).
- c) Por intervención en lucha contra la contaminación, salvamento o emergencia por cada embarcación adscrita al servicio, con su tripulación correspondiente, 781,47 (euros/hora).
- d) Por intervención en lucha contra la contaminación, salvamento o emergencia por cada vehículo todoterreno adscrito al servicio, con dos amarradores, 172,24 (euros/hora).
- e) Por intervención de amarrador suplementario 68,65 (euros/hora).
- f) Por intervención de embarcaciones específicas de limpieza, con su tripulación correspondiente, 598,57 (euros/hora).
- g) Por utilización de la barrera de contención (tramo de 25 mts) 4,35 (euros/hora).
- h) Por utilización del Skimmer, 5,46 (euros/hora).
- i) Por utilización del remolque para tanques, barreras, etc, 14,39 (euros/hora).

